



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional

## CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que aprueba reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución y a lo contemplado en la Resolución Exenta N° 5630/2007, de la Dirección Nacional de Aduanas, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, a participar en el **proceso de distribución y asignación de los volúmenes máximos individuales de importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, para el año 2015.**

### **REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO:**

Para participar en el proceso de distribución, los importadores históricos y nuevos deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de conformidad a lo dispuesto en el N° 2 de la Resolución Exenta N° 5630/2007.

Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl).

### **PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDIVIDUALES DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO, PARA EL AÑO 2015**

Para ser titular de un volumen máximo individual de importación, deberán solicitarlo por escrito ante el Director Nacional de Aduanas, indicando la o las sustancias controladas cuyo volumen máximo individual de importación requieran.

Los importadores inscritos en dicho Registro deberán acompañar una declaración jurada que señale que no han cambiado los hechos consignados en su solicitud de Registro, o en caso contrario, solicitar su rectificación acompañando la documentación correspondiente.



Plaza Sotomayor 60, Piso 1  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2134516





**Inicio:** 01.08.2014

**Lugar de entrega:** Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor 60, Piso 1, Valparaíso. Oficina de Partes.

**Horario:** De 8:30 a 14:00 horas.

**Cierre postulaciones:** 30.09.2014

**Procedimiento:** Según Resolución Exenta N°5630/2007, complementada por Resolución N° 10109/2012, y Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**VOLUMENES MÁXIMOS DE IMPORTACIÓN TOTALES DISPONIBLES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO. PERÍODO: AÑO 2015.**

PROTOCOLO DE MONTREAL	VOLUMEN PAO MÁXIMO (DECRETO N° 75/2012) (KN PAO)	CANTIDAD A HISTÓRICOS (80 %) (KN PAO)	CANTIDAD A NUEVOS (18 %) (KN PAO)	RESERVA (2%) (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	76.000	60.800	13.680	1.520



**GONZALO PEREIRA PUCHY**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)**

PAG/JLM/CEC/RUR

Plaza Sotomayor 60, Piso 1  
 Valparaíso/Chile  
 Teléfono (32) 2134516

